



GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Madrid, 23 de mayo de 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, **“Gestamp”** o la **“Sociedad”**) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (**“LSC”**), las sociedades cotizadas deben anunciar públicamente todas aquellas operaciones realizadas con sus partes vinculadas que de forma individual o agregada superen el 5% del total de las partidas del activo o el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta.

En este sentido, la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 529 unvicies LSC, comunica las operaciones vinculadas realizadas por Gestamp o sus sociedades dependientes (en adelante, junto con Gestamp, **“Grupo Gestamp”**) con el accionista Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. (en adelante, **“Acek”**) o sus sociedades dependientes¹ (en adelante, junto con Acek, **“Grupo Acek”**) por haber superado éstas el umbral del 2,5% del importe de la cifra anual de negocios referido anteriormente.

Acek, sociedad matriz del Grupo Acek, es titular de una participación de más del 10% del capital social de Gestamp, lo que supone que cualquier operación realizada entre Grupo Acek y Grupo Gestamp tenga la consideración de operación vinculada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 vicies LSC.

Grupo Acek, desarrolla, entre otras, y además de la fabricación y comercialización de piezas y componentes metálicos para el sector de la automoción a través de Grupo Gestamp, las siguientes actividades a través de los subgrupos referidos a continuación:

- a) Holding Gonvarri, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, **“Subgrupo Gonvarri”**): dedicado a la fabricación, transformación y comercio de productos metálicos, incluyendo tanto centro de servicios del acero como fabricación de estructuras para energías renovables (tales como torres eólicas, infraestructuras para parques fotovoltaicos y elementos de centrales termo-solares).

¹ Entendiendo por “sociedades dependientes” aquellas sociedades controladas por Acek en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

- b) Inmobiliaria Acek, S.L. y sociedades dependientes (en adelante, “**Subgrupo Inmobiliaria Acek**”): dedicado a actividades inmobiliarias.

En este sentido, dado que la última de las comunicaciones sobre transacciones con partes vinculadas publicó los importes incurridos hasta el 31 de diciembre de 2024, esta comunicación publica los importes incurridos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025.

1. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Acek.

1.1. Operaciones relacionadas con la recepción de servicios prestados por Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Gestamp Servicios, S.A. (“**Gestamp Servicios**”) y Acek para la prestación por este último de servicios profesionales relacionados con la consolidación contable, así como de servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros.

Respecto de los servicios recibidos relacionados con la consolidación contable, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

Respecto de los servicios de compra centralizada de licencias de software y de seguros, Acek actúa como centro de contratación centralizado para los diferentes subgrupos (incluyendo Grupo Gestamp) y factura a éstos de acuerdo con criterios de asignación concretos y objetivos (número de licencias, capitales asegurados, etc.).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de recepción de servicios bajo este contrato y de otros gastos financieros asociados, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 4.580 miles de euros.

1.2. Operaciones relacionadas con la prestación de servicios a Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato entre Acek y Gestamp Servicios para la prestación por este último de servicios profesionales económico-financieros.

De acuerdo con el referido contrato, el monto de la contraprestación se determina a partir del coste laboral por empleado incurrido en su prestación más un margen fijado en un 7% de conformidad con el análisis fiscal de operaciones vinculadas recogido en la documentación de precios de transferencia.

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de prestación de servicios bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 51 miles de euros.

2. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Inmobiliaria Acek.

2.1. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de oficinas de Subgrupo Inmobiliaria Acek.

Con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Gestamp, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 28 de marzo de 2017, aprobó un contrato de arrendamiento de oficinas entre Inmobiliaria Acek, S.L. y Gestamp Servicios. En concreto, bajo los términos del referido contrato, Gestamp Servicios, como arrendatario, alquila a Inmobiliaria Acek las oficinas en las que desarrolla parte de su actividad corporativa sitas en la Calle Alfonso XII, nº 16, de Madrid.

La renta mensual por los 1.918,56 m² de superficie arrendada, actualizada conforme a IPC, es de 86.089,94 euros, más determinados gastos asumidos por el arrendatario.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

Asimismo, el 13 de octubre de 2021 la sociedad de tasación Galtier Franco Ibérica analizó la renta por metro cuadrado teniendo en cuenta la localización, superficie, normativa urbanística y precios de mercado concluyendo que la renta se encontraba dentro del rango de precios de mercado.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 258 miles de euros.

2.2. Operaciones relacionadas con la ejecución de obras de adecuación.

El 27 de febrero de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 24 de enero de 2025 (adjunto a la presente comunicación como **Anexo I**), aprobó la prestación por parte de Inmobiliaria Acek a Gestamp Servicios, de servicios de ejecución de obras de adecuación de las nuevas oficinas arrendadas por Gestamp Servicios a Inmobiliaria Colonial, sitas en el edificio Madnum, Calle Méndez Álvaro, 53, Madrid.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Se trata de una prestación de servicios puntual de Inmobiliaria Acek a Gestamp Servicios, cuyo importe total es de 1.617 miles de euros más IVA.

3. Operaciones realizadas por Grupo Gestamp con Subgrupo Gonvarri.

3.1. Operaciones relacionadas con la compraventa de materia prima, así como con la recepción de servicios relacionados.

Con fecha 10 de mayo de 2022, la Junta General de Accionistas de Gestamp, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con fecha 6 de abril de 2022, aprobó un contrato marco por el cual Grupo Gestamp realiza con Subgrupo Gonvarri operaciones de compra y de venta de productos de acero (bobinas de acero, flejes y planchas metálicas o “*blanks*”) para la fabricación de componentes metálicos para la automoción, así como de recepción de servicios relacionados.

Grupo Gestamp adquiere la materia prima utilizada para la fabricación de componentes de automoción al Subgrupo Gonvarri, el cual, a su vez, compra el acero necesario directamente al proveedor siderúrgico y lo procesa (mediante corte y/o revestimiento), facturándole a Grupo Gestamp no solo el valor añadido, esto es, el precio del servicio de procesamiento, sino también el coste de la materia prima (sin margen). En otras ocasiones, Grupo Gestamp adquiere directamente del proveedor siderúrgico la materia prima y se la entrega a Subgrupo Gonvarri, el cual se encarga de procesarla y factura a Grupo Gestamp el importe del valor añadido aportado en su procesamiento.

En este sentido, el Consejo de Administración en el momento de su propuesta, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe neto de las operaciones de compra y de venta de acero y servicios relacionados bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 397.075 miles de euros.

Gran parte de este volumen de operaciones de compra de materia prima se realiza en régimen de “*resale*” en el cual el precio de la materia prima (bobinas de acero) se negocia directamente con el proveedor siderúrgico por el Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM). En consecuencia, en los anteriores casos, la negociación del precio de la materia prima es una negociación entre partes independientes. En las operaciones en régimen de “*resale*” Subgrupo Gonvarri se limita a comprar la materia prima al precio pactado por Grupo Gestamp o por el cliente final (OEM) con el proveedor siderúrgico, sin intervenir en la fijación de dicho precio. En concreto, un 54,85% del importe facturado por Subgrupo Gonvarri a Subgrupo Gestamp por compra de materia prima se ha realizado en régimen de “*resale*” durante el trimestre objeto de esta comunicación, siendo el precio de la materia prima negociado entre partes independientes sin intervención del Subgrupo Gonvarri y, por tanto, respecto a dicho volumen no concurre ningún conflicto de interés.

En consecuencia, habida cuenta del importe de “*resale*”, realmente el importe de las operaciones reportadas bajo este epígrafe sujeto a negociación entre partes vinculadas desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 179.295 miles de euros.

3.2. Operaciones relacionadas con el arrendamiento de activos.

3.2.1. Arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Czech S.R.O. por parte de Gestamp Louny S.R.O.

El 6 de mayo de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Czech S.R.O. (“**Gonvarri Czech**”) por parte de Gestamp Louny S.R.O. (“**Gestamp Louny**”) de una nave industrial situada en Minice (República Checa) por una renta de 175.969 euros mensuales (7,15 euros/m²), renta que se incrementó posteriormente en 2.500 euros mensuales por la realización de obras de acondicionamiento, en virtud de adenda al contrato aprobada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría (publicado en la comunicación de otra información relevante con número de registro 13567 el pasado 11 de enero de 2022).

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2024, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, aprobó una nueva adenda al contrato de arrendamiento de la nave en virtud de la cual la renta se incrementó en 3.200 euros mensuales por la realización por parte de Gonvarri Czech de obras de mejora (actualización del sistema de refrigeración y sustitución de puertas exteriores de la nave) a petición de Gestamp. Con ello, habiendo finalizado las obras de mejora de la nave, la renta mensual a abonar por Gestamp Louny es de 181.669 euros mensuales.

En este sentido, el Consejo de Administración tanto en relación con el contrato inicial de arrendamiento de la nave como, posteriormente, en relación con las dos adendas al mismo, consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 545 miles de euros.

3.2.2. Contrato de arrendamiento de nave industrial de Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A., por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A.

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Produtos Siderúrgicos, S.A. (“**Gonvarri Produtos Siderúrgicos**”) por parte de Gestamp Aveiro - Indústria de Acessórios Automóveis S.A. (“**Gestamp Aveiro**”) de una planta industrial de una superficie de 7.248,7 m², más una superficie aproximada de 6.231 m² de parking, así como un área para equipos de refrigeración de 3.044 m², localizada en la Freguesia de Nogueira do Cravo do concelho de Oliveira de Azemeis, por una renta mensual de 21.574 euros.

Para evaluar la razonabilidad económica de la operación, la Comisión de Auditoría contó con un estudio comparativo que toma como referencia el precio de alquiler por m² en tres naves del mismo polígono industrial con un uso industrial equivalente siendo el precio por m² ofrecido por Gonvarri Produtos Siderúrgicos inferior al precio medio obtenido en dicho estudio.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 64.722 euros.

3.2.3. Contrato de arrendamiento de terreno entre Gestamp Palencia, S.A. y Road Steel Engineering, S.L.

El 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el arrendamiento a Road Steel Engineering, S.L. (sociedad del Subgrupo Gonvarri) por parte de Gestamp Palencia, S.A. de un terreno con superficie total de 36.964,90 m² propiedad de Gestamp Palencia, S.A. situado junto a la parcela en la que se sitúa su fábrica, por 2.208,33 euros mensuales.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

La renta mensual actualizada conforme a IPC es de 2.663,73 euros mensuales, por lo que el importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 7.991 euros.

3.2.4. Contrato de subarrendamiento de nave industrial entre Gestamp Aragón, S.A. y Laser Automotive Zaragoza, S.L.

El 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el subarrendamiento a Laser Automotive Zaragoza, S.L. (sociedad del Subgrupo Gonvarri, como subarrendatario) por parte de Gestamp Aragón, S.A. (como subarrendador) de una nave industrial sita en Pedrola, Zaragoza por una renta mensual de 9.275 euros.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 27,825 euros.

3.2.5. Arrendamiento de nave industrial entre Gonvauto Navarra, S.A. y Gestamp Navarra, S.A.

El 22 de octubre de 2018, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó el arrendamiento por parte de Gestamp Navarra, S.A. (arrendatario) a Gonvauto Navarra, S.A. (arrendador) de una nave industrial de su propiedad sita en Salinas de Pamplona por una renta mensual de 27.548 euros.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

La renta mensual actualizada conforme a IPC es de 34.088 euros mensuales por lo que el importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 100.732 euros.

3.2.6. Arrendamiento de almacén y pabellón entre Gonvarri Polska Sp. z.o.o. y Gestamp Polska Sp. z.o.o.

El 25 de julio de 2019, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri Polska Sp. z.o.o. (arrendador) por parte de Gestamp Polska Sp. z.o.o. (arrendatario) de un almacén y pabellón anexo propiedad de Gonvarri Poland en Września (Polonia), por una renta mensual de 37.500 euros. Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2024, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, aprobó la prórroga del presente contrato por seis años adicionales, permaneciendo el resto de condiciones, incluido el precio, en los mismos términos.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 112.500 euros.

3.2.7. Contrato de arrendamiento de un aparcamiento entre Gonvarri Polska Sp. z o.o. y Gestamp Polska.

El 27 de febrero de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 24 de febrero de 2025 (adjunto a la presente comunicación como Anexo II), aprobó el arrendamiento a Gonvarri Polska por parte de Gestamp Polska de una zona de aparcamiento que se encuentra en la parcela contigua al almacén y pabellón arrendados también por Gonvarri a Gestamp Polska y referidos en el punto anterior. El importe mensual acordado por el arrendamiento del aparcamiento es de 7.739 PLN mensuales.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 7.739 PLN (equivalente aproximadamente a 5.400 euros).

3.2.8. Contrato de arrendamiento con opción de compra de línea de blanking propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. por Gestamp Chattanooga II, LLC.

El 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido con misma fecha, aprobó un contrato de arrendamiento con opción de compra de una línea de *blanking* propiedad de Gonvauto South Carolina, Inc. (“**Gonvauto**”) por Gestamp Chattanooga II, LLC (“**Gestamp Chattanooga**”).

Gonvauto fue el proveedor inicialmente seleccionado para el suministro de planchas de acero (“*blanks*”) para la estampación que Gestamp Chattanooga realiza en la planta de Chattanooga II. No obstante, con el fin de eliminar riesgos logísticos (derivados del hecho de que Gonvauto prestaba los servicios de *blanking* desde su planta de South Carolina) y no habiendo un proveedor local alternativo, Gestamp decidió realizar el corte en su propia planta y, para ello, arrendar a Gonvauto la línea de corte empleada para realizar ese suministro con un derecho de opción de compra de la misma.

La renta mensual se fijó en 49.753,3 dólares americanos para el año 2020. Conforme al contrato, esta renta se ha actualizado anualmente de acuerdo con el índice de inflación estadounidense (US CPI) ascendiendo la renta mensual correspondiente al ejercicio 2025 a 61.362 dólares americanos.

Por su parte, el precio de ejercicio de la opción de compra se fijó en un porcentaje del valor inicial de la línea de *blanking*; decreciente en función del momento de ejercicio de ésta (a los 10, 13, 16 o 19 años).

A este respecto, el Consejo de Administración en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que los términos y condiciones de la operación eran de mercado y respetaban la normativa aplicable.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 184 miles de dólares americanos.

3.2.9. Contrato de arrendamiento de maquinaria entre Gestamp Palencia, S.A. y Gonvarri I Central de Servicios, S.L.

El 10 de mayo de 2022, el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó el arrendamiento a Gonvarri I Central de Servicios, S.L. por parte de Gestamp Palencia, S.A. de una célula de corte láser Trumpf True 3D Laser Cell L60 por una renta mensual de 6.400 euros.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo este contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 19.200 euros.

3.2.10. Contrato de cesión de uso de comedor entre Gestamp Servicios y GRI Renewable Industries, S.L.

El 6 de abril de 2022, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó la cesión por parte de Gestamp Servicios (cedente) a GRI Renewable Industries, S.L. (cesionario) del uso (compartido, no exclusivo) del comedor de las oficinas corporativas de Gestamp situadas en la calle Ombú, nº 3 de Madrid, por un importe de (i) 100.000 euros como pago inicial, ya efectuado en 2022 (ii) 4.600 euros mensuales por la cesión del uso del comedor y la utilización de los servicios de restauración que, conforme al contrato, se actualizan cada año de acuerdo con el IPC, por lo que en 2025 dicho importe asciende a 5.153,29 euros mensuales, y (iii) un importe equivalente al 50% de la compensación que Gestamp Servicios tenga que abonar mensualmente a la empresa de restauración contratada, en el caso de que ésta no alcance las cifras de ventas determinadas en el correspondiente contrato.

En este sentido, el Consejo de Administración consideró, sobre la base del informe previo emitido por la Comisión de Auditoría, que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

El importe de las operaciones de arrendamiento bajo estos contratos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 21.824,17 euros correspondientes a los pagos mensuales por cesión de uso y utilización de los servicios de restauración.

3.3. Operaciones relacionadas con recepción de servicios.

3.3.1. Recepción de servicios de suministro, almacenamiento, reubicación, mantenimiento y reparación de estanterías entre Dexion Material Handling Ltd. y Gestamp Tallent, Ltd.

El 17 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha, aprobó la prestación por parte de Dexion Material Handling Ltd. (“**Dexion**”), sociedad del Subgrupo Gonvarri, a Gestamp Tallent, Ltd. en su planta de West Midlands (Reino Unido) (“**Gestamp Tallent**”), de servicios de suministro, almacenamiento, reubicación, mantenimiento y reparación de estanterías.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Se estima que los servicios de Dexion a Gestamp Tallent impliquen un importe total de 314.000 libras anuales, más IVA. El importe por la recepción de estos servicios desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025 es de 12.243 euros.

3.3.2. Recepción de servicios de suministro e instalación de estanterías entre Dexion y Gestamp Tallent.

Al margen de la operación anterior, el 8 de mayo de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido en misma fecha (adjunto a la presente comunicación como Anexo III), aprobó la prestación por parte de Dexion a Gestamp Tallent, también en su planta de West Midlands (Reino Unido), de servicios de suministro e instalación de estanterías, en este caso, para el almacenamiento de piezas bajo un nuevo proyecto.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Se trata de una prestación de servicios puntual de Dexion a Gestamp Tallent, cuyo importe total es de 277.910 libras más IVA.

3.3.3. Recepción de servicios de mantenimiento y reparación de estanterías entre Dexion Spol. s.r.o. Slovakia y Gestamp Nitra, s.r.o..

El 27 de febrero de 2025, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría emitido el 24 de febrero de 2025 (adjunto a la presente comunicación como Anexo II), aprobó la prestación por parte de Dexion Spol. s.r.o (“**Dexion Spol**”) sociedad del Subgrupo Gonvarri, a Gestamp Nitra, s.r.o. (“**Gestamp Nitra**”) de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de estanterías instaladas en su planta.

A este respecto, el Consejo de Administración, en el momento de su aprobación, y sobre la base del informe emitido por la Comisión de Auditoría, concluyó que la operación era justa y razonable desde el punto de vista de Gestamp y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Se trata de una prestación de servicios puntual de Dexion Spol a Gestamp Nitra, cuyo importe total estimado es de 3.500 euros más IVA.

ANEXO I
INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDO DE ACUERDO CON
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC²

² Se ha omitido determinada información por considerar el Consejo de Administración de Gestamp que su publicación podría perjudicar el interés social. No obstante, en opinión del Consejo de Administración, la omisión no impide a los accionistas valorar que la operación es justa y razonable.

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON
UNA OPERACIÓN CON PARTE VINCULADA SOMETIDA A LA APROBACIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.**

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 duovicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante “LSC”), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de las partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Gestamp”), en su próxima reunión de 27 de febrero de 2025, apruebe una operación entre Gestamp y una parte vinculada a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para informar sobre las condiciones fundamentales y justificar la razonabilidad de la siguiente operación vinculada que se somete a la aprobación el Consejo de Administración de Gestamp.

2. PRESUPUESTOS DE LA OPERACIÓN VINCULADA.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de la operación vinculada sometida a la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad consistente en un contrato de ejecución de obras de adecuación de las oficinas corporativas de Gestamp Servicios, S.A. (“Gestamp Servicios”) por parte de Inmobiliaria Acek, S.L. (“Inmobiliaria Acek”):

- **Objeto de la operación:** ejecución de obras de adecuación, por parte de Inmobiliaria Acek, de las nuevas oficinas arrendadas por Gestamp Servicios a Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., sitas en el edificio Madnum, Calle Méndez Álvaro, 53, Madrid.

Las obras consisten en el acondicionamiento de los locales ■■ y ■■ de las plantas ■■ y ■■ que tienen una superficie total de ■■■■■■, e incluyen las siguientes partidas:

- Obra civil: albañilería, pavimentos, revestimientos, falsos techos, mamparas y puertas.
 - Carpintería interior.
 - Instalaciones de climatización, electricidad y fontanería.
 - Instalaciones de telecomunicaciones: audiovisuales de voz y datos.
 - Dirección facultativa.
- **Precio:** el coste total de las obras de adecuación es de 1.616.728,89.-€, más IVA.
- **Razonabilidad económica de la operación:** se han solicitado ofertas a cuatro proveedores, resultando más competitiva la oferta de Inmobiliaria Acek, no sólo en términos económicos, sino también técnicos, dado que Inmobiliaria Acek conoce mejor la distribución y disposición de los equipos en las actuales oficinas corporativas, lo que facilita el diseño y ejecución de las obras de acondicionamiento de las nuevas oficinas.

3. CONCLUSIÓN.

En vista de lo anteriormente expuesto y de la documentación soporte puesta a su disposición, la Comisión de Auditoría concluye que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 24 de enero de 2025

ANEXO II
INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDO DE ACUERDO CON
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC³

³ Se ha omitido determinada información por considerar el Consejo de Administración de Gestamp que su publicación podría perjudicar el interés social. No obstante, en opinión del Consejo de Administración, la omisión no impide a los accionistas valorar que la operación es justa y razonable.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 duovicies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante “LSC”), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de las partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Gestamp”), en su próxima reunión de 27 de febrero de 2025, apruebe ciertas operaciones entre sociedades pertenecientes a su grupo (“Grupo Gestamp”) y partes vinculadas a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para informar sobre las condiciones fundamentales y justificar la razonabilidad de las siguientes operaciones vinculadas que se someten a la aprobación del Consejo de Administración de Gestamp.

2. PRESUPUESTOS DE LAS OPERACIONES VINCULADAS.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de las operaciones vinculadas sometidas a la consideración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad relativas a: (i) un contrato de arrendamiento de un aparcamiento entre Gestamp Polska Sp. z o.o. (“Gestamp Polska”) (“Arrendatario”) y Gonvarri Polska Sp. z o.o. (“Gonvarri”) (“Arrendador”), y (ii) servicios de revisión y reparación de estanterías por parte de Dexion Spol. s.r.o. Slovakia, (“Dexion”) a Gestamp Nitra, s.r.o. (“Gestamp Nitra”).

2.1 Contrato de arrendamiento de un aparcamiento entre Gonvarri y Gestamp Polska.

- **Objeto de la operación:** en virtud de este contrato de arrendamiento, Gonvarri arrienda a Gestamp Polska una zona de aparcamiento de [REDACTED] m2, situada en Wrzesnia, Polonia, calle Diazlowowców número 13. Esta zona de aparcamiento se encuentra en la parcela contigua a la parcela en la que se ubica el almacén y pabellón anexo arrendados también por Gonvarri a Gestamp Polska mediante contrato aprobado por el Consejo de Administración de Gestamp en su reunión de 25 de julio de 2019, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría de misma fecha.
- **Duración:** la duración del contrato es hasta 2032.
- **Precio:** la renta total acordada para toda la duración del contrato por el aparcamiento es de 7.739 PLN mensuales (aproximadamente, 1.859.-€) más IVA, esto es, [REDACTED] PLN/m2 mes más IVA.
- **Razonabilidad económica de la operación:** se trata de una renta que se sitúa en el rango bajo de los precios de parcelas situadas en la misma localidad. Por otro lado, se solicitó oferta a otro potencial arrendador (Furgaz 1 2 S.L.), siendo la oferta de Gonvarri la más competitiva no solo por razones económicas, por su duración, y también por su localización, anexa a la planta.

2.2 Servicios de revisión y reparación de estanterías entre Dexion y Gestamp Nitra:

- **Descripción general:** Gestamp Nitra requiere de los servicios de Dexion para el mantenimiento y reparación del sistema de estanterías instaladas en su planta. Dexion es una sociedad perteneciente al Grupo Gonvarri, grupo en el que Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L. ostenta una participación indirecta del 65%.
- **Objeto de la operación:** en virtud de esta operación, Dexion lleva a cabo servicios de revisión y, en su caso, de reparación del sistema de estanterías instalado en la planta de Gestamp Nitra. Este servicio es necesario para cumplir con la legislación eslovaca de salud y seguridad en el trabajo que exige que un tercero autorizado revise las estanterías y emita las correspondientes certificaciones de seguridad.
- **Duración:** 1 año prorrogable tácitamente por las partes.
- **Precio:** los servicios de revisión se facturan anualmente y tienen un coste de 550.-€, más IVA. El precio de los servicios de reparación se calcula en función del coste del material utilizado más el coste la mano de obra (cuya tarifa por trabajador es de [REDACTED]/hora).

En aplicación de estos parámetros, y en circunstancias normales, se estima que los servicios prestados por Dexion a Gestamp Nitra asciendan a un importe aproximado de 3.500.-€, más IVA.

- ***Razonabilidad económica de la operación:*** el servicio ofrecido por Dexion se realiza en el ámbito de su negocio ordinario y en condiciones de mercado siendo Dexion el proveedor técnicamente mejor cualificado para la prestación del servicio en tanto en cuanto fue la empresa que suministró e instaló el sistema de estanterías.

3. CONCLUSIÓN.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría concluye que las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 24 de febrero de 2025

ANEXO III
INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EMITIDO DE ACUERDO CON
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES. 3 DE LA LSC2

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON UNA OPERACIÓN CON PARTE VINCULADA SOMETIDA A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades* (en adelante “**LSC**”), la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría.

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo de la LSC establece que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas, previo informe de la comisión de auditoría es del consejo de administración, cuando el importe de la operación sea inferior al 10% del total de las partidas del activo de la compañía.

En este sentido, está previsto que el Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”), en su próxima reunión de 8 de mayo de 2025, apruebe ciertas operaciones entre sociedades pertenecientes a su grupo (“**Grupo Gestamp**”) y partes vinculadas a la misma.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, y, en consecuencia, se formula por la Comisión de Auditoría de la Sociedad para informar sobre las condiciones fundamentales y justificar la razonabilidad de las siguientes operaciones vinculadas que se someten a la aprobación el Consejo de Administración de Gestamp.

2. PRESUPUESTOS DE LA OPERACIÓN VINCULADA.

A continuación, se detallan los elementos esenciales de la operación vinculada sometida a la consideración de la Comisión de Auditoría de la Sociedad relativa a la prestación de servicios de suministro e instalación de estanterías por parte de Dexion Material Handling Ltd. (“**Dexion**”) a Gestamp Tallent, Ltd. (en su planta de Gestamp West Midlands) (“**Gestamp West Midlands**”).

- **Descripción general:** por necesidades de almacenamiento para el nuevo Proyecto EMA de Nissan actualmente en curso, Gestamp West Midlands necesita estanterías adicionales para el almacenamiento de piezas de estampación en caliente en su planta.
- **Objeto de la operación:** en virtud de esta operación, Dexion suministra once estanterías (tipo *cantilever*) a Gestamp West Midlands destinadas al almacenamiento de las piezas del Proyecto EMA de Nissan.

- **Precio:** el precio por el suministro e instalación de las estanterías objeto de la transacción es de 277.910 libras, más IVA.
- **Razonabilidad económica de la operación:** se ha solicitado oferta a un proveedor alternativo (Whittan Industrial Ltd.), siendo la oferta de Dexion la mejor por razones económicas.

3. CONCLUSIÓN.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Auditoría concluye que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Madrid, 8 de mayo de 2025